

GUÍA RÁPIDA

# ELIMINACIÓN DE **VERTEDEROS CLANDESTINOS** URBANOS

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELIMINACIÓN Y/O CLAUSURA DE  
VERTEDEROS CLANDESTINOS URBANOS Y  
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS



TEKOHÁ HA  
AKARAPU'Á KATUIRÁ  
Metenondicha  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**MADES**  
#CreandoConciencia



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

#### **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**

**Ariel Oviedo Verdún.** Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Hugo Piccinini.** Director General de Gestión Ambiental, Punto Focal Titular del Proyecto Asunción Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad

**Cinthia Arguello.** Directora de Control de la Calidad Ambiental

**Alberto Recalde.** Jefe del Departamento de Residuos Sólidos

**Ovidio Espínola.** Técnico del Departamento de Sustancias Químicas

#### **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

**Silvia Morimoto.** Representante Residente

**Veronique Gerard.** Oficial de Programa, Desarrollo Sostenible

#### **EQUIPO DE PROYECTO “ASUNCIÓN CIUDAD VERDE DE LAS AMÉRICAS –VÍAS A LA SUSTENTABILIDAD”**

**Alejandra Kemper.** Coordinadora

**Claudia Florentín.** Responsable Técnica

**Ariana Leguizamón.** Asistente Técnica

**Eliana Tolces.** Comunicadora

#### **EQUIPO DE TRABAJO**

##### **AUTOR**

Gustavo Candia

##### **COLABORADORES Y REVISORES**

Alberto Recalde

Ovidio Espínola

Luz Villar

Claudia Florentín

##### **CORRECCIÓN DE ESTILO**

Ricardo Larramendia

##### **DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

Sofía Arguello

Este documento se ha elaborado, diseñado, diagramado e impreso en el marco del Proyecto Asunción ciudad verde de las Américas – vías a la sustentabilidad, liderado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) e implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), además de otras instituciones, con financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las de las Naciones Unidas, incluido el PNUD, ni los Estados Miembros de la ONU. Este documento no tiene fines de lucro, por lo tanto, no puede ser comercializado en el Paraguay ni en el extranjero.

Esta publicación puede ser reproducida total o parcialmente y en cualquier forma con fines educativos o no lucrativos sin el permiso especial del autor, siempre y cuando se cite la fuente.

MADES/PNUD/FMAM. 2022. “Guía técnica para la eliminación y/o clausura de vertederos clandestinos urbanos y recuperación de espacios”. Proyecto Asunción ciudad verde de las Américas – vías a la sustentabilidad”. Asunción, Paraguay. 12 p.

##### **PRIMERA EDICIÓN**

Tiraje: 1.000 ejemplares

Diciembre, 2022.



# Guía Técnica para la Eliminación y/o Clausura de Vertederos Clandestinos Urbanos y Recuperación de Espacios<sup>1</sup>

## MARCO NORMATIVO CLAVE A TENER EN CUENTA PARA LA INTERVENCIÓN DE VERTEDEROS CLANDESTINOS URBANOS

- Ley 3956/2009 de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la República del Paraguay – y su modificación Ley N° 6488/2020 (regula importación de residuos).
- Decreto N° 7391/2017 – Reglamentario de la Ley N° 3956/2009.
- Resolución N° 356/2020 del MADES – Aprueba el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y las Guías para los Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Resolución MADES 282/2004–Criterios para la selección de áreas para la disposición final de residuos sólidos en Relenos Sanitarios.

.....  
<sup>1</sup> Esta Guía rápida posee una versión extendida con los datos necesarios para entrar en detalles al momento de su uso. Se recomienda su lectura completa a los técnicos e interesados.

## COMPETENCIAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LAS INSTITUCIONES.

La Municipalidad de la ciudad en donde se encuentre el vertedero clandestino es la institución pública responsable en primera instancia de los procesos indicados en esta Guía, así como de la generación y custodia del legajo que contenga documentaciones de respaldo a todo el procedimiento desde la identificación del vertedero hasta su eliminación, incluyendo el proceso de recuperación/restauración del espacio. Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal. Los técnicos intervinientes son municipales en principio, aunque podrían formar parte del equipo interventor técnicos del MADES y/o de otros ministerios cuando el caso lo requiera.

El Organismo Nacional de Aplicación es el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADES, que se constituye en el organismo que supervisa técnicamente los procedimientos realizados, recibe y ordena los registros

de los distintos procedimientos e intervenciones en la materia y brinda apoyo técnico de asesoramiento, seguimiento y entrenamiento a técnicos intervinientes. La intervención directa del MADES al territorio podrá realizarse de ser necesario si se constata un vertedero clandestino de alto riesgo. Ley N°3956/2009 y su Decreto Reglamentario.

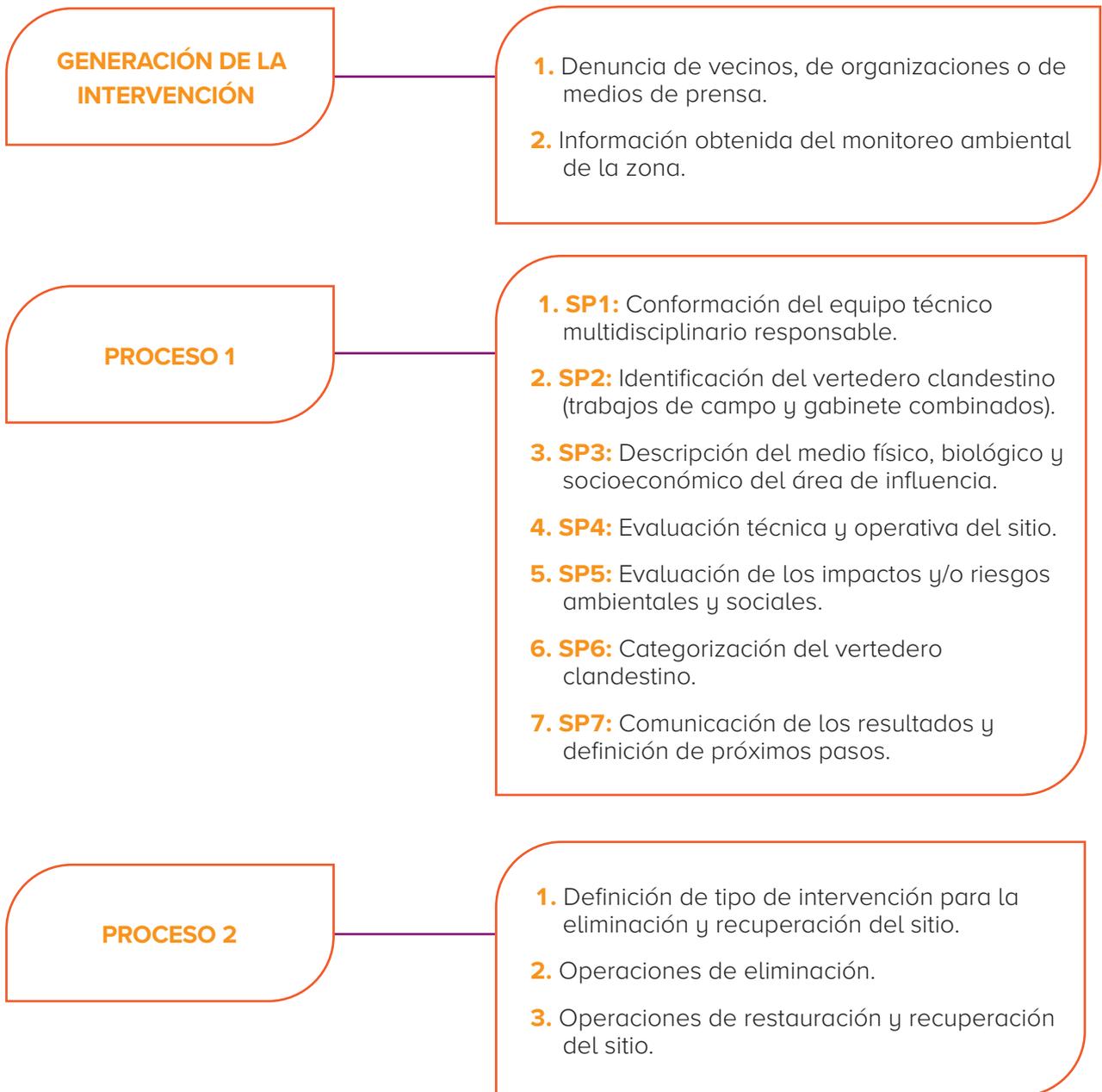
Otros organismos coadyuvantes son el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Desarrollo Social, la gobernación respectiva y las oficinas descentralizadas de SENASA, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Policía Nacional.

## OBJETIVO DE ESTA GUÍA

La presente Guía está destinada a orientar las intervenciones de la municipalidad respectiva cuando se constata la existencia de vertederos clandestinos urbanos. Aborda principalmente los aspectos técnicos y operativos a

ser tenidos en cuenta, que incluye el diagnóstico, categorización y propuesta de medidas a adoptar para su eliminación y/o clausura y recuperación/restauración del sitio.

# SECUENCIA LÓGICA DE INTERVENCIÓN A PARTIR DE UNA DENUNCIA O CONSTATACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN VERTEDERO CLANDESTINO.





# Proceso 1

Están indicados 7 subprocesos que conducen fundamentalmente a definir la envergadura del vertedero clandestino, su complejidad, y a diseñar el mejor procedimiento para el abordaje de los diferentes pasos a seguir para su eliminación y recuperación/restauración del sitio.

En tal sentido, se deben utilizar como mínimo 3 de los formularios propuestos en la versión extensa de la Guía, a saber:

1. **Planilla modelo para la identificación *in situ*** del vertedero clandestino (relevamiento de campo)<sup>2</sup>.
2. **Planilla modelo para la evaluación técnica** y operativa de vertederos clandestinos.
3. **Planilla modelo para la evaluación de impactos** y/o riesgos ambientales y sociales generados por la presencia de vertederos clandestinos.
4. **Planilla de cálculo para categorizar** el vertedero clandestino.

A esto debe acompañar fotos tomadas o suministradas sobre la situación, imágenes aéreas de drones de ser posible, y otros documentos como la denuncia por escrito o documentos recogidos durante los procedimientos.

.....  
2 Si los intervinientes constatan la presencia de residuos peligrosos, el caso debe ser comunicado de inmediato al MADES y a la Fiscalía, e implementar las medidas indicadas por la autoridad de aplicación.

# Proceso 1 (continuación)

## BUSCA LA CATEGORIZACIÓN DE UN VERTEDERO.

Los vertederos clandestinos pueden ser de **Alto, Moderado o Bajo Riesgo**, y esta determinación orienta las medidas a implementar para la eliminación y/o clausura definitiva del vertedero y posterior recuperación/restauración del espacio.

La secuencia en su parte final de cálculo con los parámetros de las planillas señaladas nos indica la Categorización del vertedero clandestino de la siguiente manera:

PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO %	CATEGORIZACIÓN DEL VERTEDERO CLANDESTINO
<b>71 – 100 %</b> Equivale a la suma de puntajes 47–67	<b>RIESGO ALTO.</b> Intervención de alta complejidad que supone apoyo de organismos de todos los niveles de gobierno. Implica además un Proyecto de Ingeniería Sanitaria para la eliminación y restauración del sitio.
<b>41 – 70 %</b> Equivale a la suma de puntajes 27–46	<b>RIESGO MODERADO.</b> Situación manejable a nivel municipal con equipos especiales y con supervisión de la Autoridad de Aplicación MADES, en el caso de que la envergadura y riesgo ambiental así lo requiera
<b>IGUAL O MENOR A 40 %</b> Equivale a la suma de puntajes igual o menor a 26	<b>RIESGO BAJO.</b> De eliminación inmediata y restauración completa por parte de un equipo normal de la municipalidad

## Proceso 2: Eliminación del vertedero clandestino y recuperación/restauración del sitio.

Es el paquete de medidas de segundo paso de la secuencia de la Guía, cuyo objetivo es la eliminación permanente del vertedero clandestino, que incluye, entre otras, las operaciones de eliminación propiamente, y las de recuperación/restauración completa del sitio intervenido, incluyendo un plan de monitoreo regular municipal con apoyo de la comunidad vecinal.

Solo en casos excepcionales se permitirá la incorporación de parte o el todo de los RSU en un relleno sanitario en el propio sitio si el vertedero es de alto riesgo o de riesgo moderado, con expresa aprobación del MADES de un Proyecto de Ingeniería similar a los establecidos con los criterios de la Resolución MADES N° 282/04. En los de bajo riesgo deben ser removidos del sitio todos los RSU que quedan después del proceso de reaprovechamiento de aquellos que puedan ser reutilizados o comercializados.

### MEDIDAS DE REFERENCIA A SER IMPLEMENTADAS

#### **Comunicación Social:**

Es necesario mantener al vecindario informado sobre los trabajos a hacerse para que pueda tomar precauciones en sus casas e incluso contribuir con la recolección de objetos flotantes que podrían moverse a sus predios.

1. Identificación de los residuos valorizables y/o reciclables para su posterior venta o reutilización.
2. Verificar las opciones para el adecuado destino o disposición final.
3. Separación de residuos según los tipos.
4. Retiro de los residuos valorizables y/o reciclables por personas o empresas que se dedican a la comercialización de los mismos.
5. Fumigación del sitio.
6. Retiro de los demás residuos para su disposición final adecuada, conforme a sus características.
7. Limpieza general del área de influencia intervenida.

## Proceso 2 (continuación)

### MONITOREO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN DE VECINOS

1. Con el objetivo de mantener y mejorar las condiciones socio-ambientales del sitio intervenido, se procederá a diseñar y ejecutar un plan de monitoreo a ejecutarse por la Municipalidad.
2. Se buscará establecer una estrategia de colaboración de los vecinos u organizaciones de la sociedad civil de manera a establecer un control sobre la zona que alerte rápidamente sobre eventos que vuelvan a colocar en riesgo al sitio.





TEKOHÁ HA  
AKÁRAPU'Á KATUIRÁ  
Motenondcha  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*